



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS. - RESOLUCIÓN SAR-DNAF-608-2019.- ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PRIVADA NÚMERO LP-SAR-004-2019.- DOS (02) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019).

VISTO: Para emitir Resolución sobre el resultado del proceso de Licitación Privada No. LP-SAR-004-2019, Contratación del “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRES DE PRECISIÓN**”.

CONSIDERANDO (1): Que según lo dispuesto en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, las Licitaciones de Obra Pública o de Suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente.

CONSIDERANDO (2): Que en fecha 16 de agosto del 2019, el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en cumplimiento a los Artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 del Reglamento de la precitada Ley, invito directamente a oferentes potenciales a participar en la Licitación Privada No. LP-SAR-004-2019, Contratación del “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRES DE PRECISIÓN**”, publicando la invitación abierta en el Diario Oficial La GACETA en fecha 26 de agosto del 2019.

CONSIDERANDO (3): Que a partir del lanzamiento del proceso de la Licitación Privada No. LP-SAR-004-2019, Contratación del “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRES DE PRECISIÓN**”, los oferentes potenciales invitados directamente a presentar oferta fueron los siguientes:

- 1) GRUPO VISION S. DE R.L. DE C.V.
- 2) NETGO GROUP
- 3) SERVICIOS DE INGENIERIA EN SEGURIDAD ELECTRONICA Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA S. DE R.L.
- 4) INTERSEG S.A
- 5) INGELMEC S. DE R.L.

CONSIDERANDO (4): Que en fecha 26 de agosto del 2019, se emitió la Enmienda No.1 a través de la cual se modifica sección II del Pliego de Condiciones, específicamente la fecha límite para la presentación de las ofertas para el día viernes 06 de septiembre del 2019 a las 10:00 a.m.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha 05 de septiembre del 2019, mediante memorando número SAR-DNAF-772-2019, se nombra a los integrantes de la Comisión Evaluadora para la Licitación Privada No. LP-SAR-004-2019, Contratación del “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRES DE PRECISIÓN**”.

CONSIDERANDO (6): Que en fecha 06 de septiembre del 2019, siendo las diez de la mañana en punto (10:00 a.m.), fecha y hora señalada en los documentos de licitación para la Recepción y Apertura de Ofertas, se llevó a cabo la celebración de la misma. Una vez recibidas se verificó que cada oferta se presentará en sobre totalmente sellado; y, se procedió a la apertura y lectura de las mismas conociéndose las ofertas siguientes, conforme al orden de presentación:

1. **Oferta presentada por INGELMEC S. DE R.L.** por un Monto Total de la Oferta de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 25/100 (**L.254,857.25**), acompañada de una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta número 2092919, por un monto de L.5,100.00, emitida por Banco Ficohsa, vigente desde el 27 de agosto del 2019 hasta el 30 de enero del 2020.
2. **Oferta presentada por SERVICIOS DE INGENIERIA EN SEGURIDAD ELECTRONICA Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA S. DE R.L.**, por un Monto Total de la Oferta de CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 50/100 (**L.190,888.50**)



Servicio de Administración de Rentas

Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2285-2150





acompañada de una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta número ZC-FL-78372-2019, por un monto de L.5,000.00, emitida por Seguros Crefisa, vigente desde el 06 de septiembre del 2019 hasta el 30 de enero del 2020.

Dichos extremos constan en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de la Licitación Privada No. LP-SAR-004-2019, Contratación del **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRES DE PRECISIÓN"**, de fecha 06 de septiembre del 2019.

CONSIDERANDO (7): Que de los 5 oferentes potenciales invitados directamente a presentar oferta para la Licitación Privada No. LP-SAR-004-2019, Contratación del **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRES DE PRECISIÓN"**, dos (2) de ellos presentaron sus ofertas: **1) INGELMEC S. DE R.L. 2) SERVICIOS DE INGENIERIA EN SEGURIDAD ELETRONICA Y PROTECCIÓN LECTRICA S. DE R.L.**, por lo tanto, era procedente iniciar con la Etapa de Evaluación de ofertas según lo dispone la cláusula número 27.1 de las IAO la cual requería como mínimo la presentación de dos (2) ofertas para llevar a cabo la apertura de las ofertas para el presente proceso.

CONSIDERANDO (8): Que en fecha 26 de septiembre del 2019, la Comisión Evaluadora, procedió a realizar la evaluación preliminar, consistente en la revisión de los documentos no subsanables, documentos legales y demás documentación de acreditación financiera e idoneidad técnica.

CONSIDERANDO (9): Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos **NO SUBSANABLES** contenidos en el Pliego de Condiciones, identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de la Oferta, se identificó que los oferentes **INGELMEC S. DE R.L.** y **SERVICIOS DE INGENIERIA EN SEGURIDAD ELECTRONICA Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA S. DE R.L.** cumplen con cada uno de los Documentos No Subsanables.

CONSIDERANDO (10): Que mediante oficio SAR-DNAF-585-2019 en fecha 16 de octubre del 2019, de acuerdo con el análisis y evaluación de los documentos que componen la oferta según Informe Preliminar de la Comisión Evaluadora, el Servicio de Administración de Rentas solicitó a la sociedad mercantil **INGELMEC S. DE R.L.** subsanar y aclarar en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, lo siguiente:

1. Presentar la Certificación vigente de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) o constancia de encontrarse en trámite. **Presentar en original o copia debidamente autenticada.**
2. Presentar la constancia de Solvencia Fiscal original y vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa oferente y de su Representante Legal. **Presentar en original o copia debidamente autenticada.**
3. Presentar la constancia de solvencia vigente del colegio donde se encuentra inscrita la empresa que les auditó los Estados Financieros. **Presentar en original o copia debidamente autenticada.**
4. Presentar tres (03) constancia de clientes a los que este o haya estado prestando un servicio similar al requerido en la presente licitación. (Para considerar esta constancia la emisión de esta deberá ser de fecha no mayor a 2 meses antes de la fecha de presentación de la oferta). **Presentar en original o copia debidamente autenticada.**
5. Presentar las siguientes aclaraciones:
 - **Aclarar el auto cumplimiento del mantenimiento técnico ya que se identificó un error en la impresión del mismo.**





- **Aclarar el auto cumplimiento, respecto a la entrega de informes en digital y por escrito.**

Dichos extremos no se consideraron subsanados ni aclarados, ni en tiempo ni en forma, por lo que de acuerdo con el último párrafo del Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado su oferta dejo de seguir siendo considerada para la recomendación final de adjudicación, según el **INFORME FINAL DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA No. LP-SAR-004-2019**, emitido por la Comisión Evaluadora, en fecha 05 de noviembre del 2019.

CONSIDERANDO (11): Que mediante oficio SAR-DNAF-584-2019 en fecha 16 de octubre del 2019 de acuerdo con el análisis y evaluación de los documentos que componen la oferta según Informe Preliminar de la Comisión Evaluadora, el Servicio de Administración de Rentas solicitó a la sociedad mercantil **SERVICIOS DE INGENIERIA EN SEGURIDAD ELECTRONICA Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA S. DE R.L.** subsanar y aclarar en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, lo siguiente:

1. Constancia de la Procuraduría General de la República donde acredite que el oferente y su representante no han sido declarados culpables a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública, durante los últimos cinco (5) años y que no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras. **Presentar vigentes las constancias requeridas.** Presentar en original o copia debidamente autenticada.
2. Presentar vigente el Permiso de Operación emitido por la Municipalidad de su domicilio. **Presentar en original o copia debidamente autenticada.**
3. Presentar vigente la Solvencia Extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). **Presentar en original o copia debidamente autenticada.**
4. Presentar dos (02) de las tres (03) constancia requeridas, de clientes a los que este o haya estado prestando un servicio similar al requerido en la presente licitación. (Para considerar esta constancia la emisión de esta deberá ser de fecha no mayor a 2 meses antes de la fecha de presentación de la oferta). **Presentar en original o copia debidamente autenticada.**
5. Presentar la constancia de Solvencia Fiscal original y vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa oferente y de su Representante Legal. **Presentar en original o copia debidamente autenticada.**
6. Presentar las siguientes aclaraciones:
 - **Aclarar el documento en el mantenimiento Preventivo ya que no tiene el enunciado “en caso de haber algún fallo en el mismo, proporcionar las piezas” (ítem 3)**
 - **Aclarar el auto cumplimiento del Ítem 4, respecto a la entrega de informes en digital y por escrito.**

Dichos extremos se consideraron subsanados y aclarados en tiempo y forma por la Comisión Evaluadora según **INFORME FINAL DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA No. LP-SAR-004-2019**, de fecha 05 de noviembre del 2019.

CONSIDERANDO (12): Que, de acuerdo al **INFORME FINAL DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA No. LP-SAR-004-2019**, de fecha 05 de noviembre del 2019, la única oferta económica considerada para la recomendación final de adjudicación corresponde a la presentada por la sociedad mercantil **SERVICIOS DE INGENIERIA EN SEGURIDAD ELECTRONICA Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA S. DE R.L.**, tomando





como referencia únicamente para comparación de precios la oferta presentada por la sociedad mercantil **INGELMEC S. DE R.L.**:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO (Lempiras)	MONTO DE LA OFERTA ECONÓMICA CONSIDERADO POR PRECIO UNITARIO (Lempiras)
1.	INGELMEC	L.254,857.25	L.254,857.25
2.	SERVICIOS DE INGENIERIA SIS	L.190,888.50	L.190,888.50

CONSIDERANDO (13): Que el presente Proceso Licitatorio cuenta con Dictamen Favorable emitido por la Dirección Nacional Jurídica del Servicio de Administración de Rentas (SAR) contenido en el memorando SAR-DNJ-791-2019 de fecha 26 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO (14): Que el Servicio de Administración de Rentas, cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para poder cumplir con los compromisos derivados de esta adjudicación bajo la siguiente estructura: Institución 37 Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora 01, Programa 11, Objeto de Gasto 23360 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles.

CONSIDERANDO (15): Que en fecha 27 de septiembre de 2017, mediante Acuerdo No. SAR-1664-2017, se delegó en la ciudadana **ÁNGELA MARÍA MADRID LÓPEZ**, en su condición de Sub Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), las facultades para firmar en representación de éste, todos los actos y contratos que se deriven del ejercicio de las funciones administrativas financieras.

CONSIDERANDO (16): Que la libre competencia y la transparencia del proceso de Licitación Pública Nacional queda acreditada al ser publicado el Aviso de Licitación, los pliegos de condiciones, el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica www.honducmpras.gob.hn.

POR TANTO:

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 15, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 106, 125, 132, 136 literales b) y d), 139 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 25, 26, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la Inadmisibilidad de la oferta presentada para la Licitación Privada No. LP-SAR-004-2019, Contratación del **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRES DE PRECISIÓN"**, por la sociedad mercantil **INGELMEC S. DE R.L.**, en virtud que la referida sociedad mercantil incurrió en la causa de inadmisibilidad indicada en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado debido a que no realizó ni en tiempo ni en forma la subsanación solicitada mediante Oficio SAR-DNAF-585-2019, ya que los defectos u omisión deben subsanarse dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión, por tal razón y en base a lo dispuesto en el Artículo





136, inciso b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el cual preceptúa que: “Las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado serán declaradas inadmisibles”. Y por encontrarse esta oferta presentada por la precitada sociedad mercantil en el caso previsto en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación el cual establece que: “Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley. En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada.”

SEGUNDO: Adjudicar la Licitación Privada No. LP-SAR-004-2019, Contratación del “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRES DE PRECISIÓN**” a la sociedad mercantil **SERVICIOS DE INGENIERIA EN SEGURIDAD ELECTRONICA Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA S. DE R.L.**, en aplicación del Artículo 136 inciso c), por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los Artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley, y cumplir en tiempo y forma con el plazo de subsanación establecido en el Artículo 132 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, además de ofrecer el servicio al precio más bajo.

TERCERO: Establecer como parte integral de la presente resolución el Aviso de Invitación Abierta, el Pliego de Condiciones de la Licitación la Licitación Privada No. LP-SAR-004-2019, Contratación del “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRES DE PRECISIÓN**”, Enmiendas No. 1, las ofertas presentadas; el acta de apertura de oferta; y, los Informes de Evaluación emitidos por la Comisión Evaluadora nombrada al efecto.

CUARTO: Instruir a los órganos administrativos correspondientes para la elaboración del contrato de suministro de servicios, el cual deberá suscribirse dentro del plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

QUINTO: Notificar la presente resolución a las partes interesadas. - **NOTIFIQUESE.** -



**ACUERDO DE DELEGACIÓN 1664-2017
DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

